



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Reconocido el derecho a percibir la pensión de viudedad a una madre divorciada que no tenía pensión compensatoria

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid falla **reconociendo el derecho de una mujer divorciada a percibir la pensión de viudedad pese a que carecía de pensión compensatoria.**

La sentencia afirma que **la finalidad de la pensión de alimentos que le pasaba su exmarido era la propia de una pensión compensatoria.** De esta manera, la Sala de lo Contencioso-Administrativo da la razón a la ciudadana y anula la resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), la cual fue recurrida por la mujer ya que la misma [le denegaba su derecho a pensión](#) de viudedad por no ser acreedora de pensión compensatoria.

En los hechos, ha quedado probado que la actora y su difunto exmarido contrajeron matrimonio, del que nacieron tres hijos. A los años, la pareja decidió divorciarse y por resolución se disolvió el régimen económico de gananciales, **fijando que el marido le pasaría a la esposa una pensión alimenticia mensual** y, una vez jubilado, dicha pensión de alimentos se reduciría al 40% de la pensión de jubilación. Esta obligación se mantuvo hasta que falleció el hombre.

El exmarido era funcionario del Régimen de Clases Pasivas del Estado, hasta que cesó en el servi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |